

ANEXO VI CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

SUMINISTRO DE UN MONITOR PARA RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA (IBE044-2026)

Todo equipo incluido en este contrato deberá cumplir con la normativa que le corresponda: marcado CE, Compatibilidad Electromagnética (CEM), Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamentación respecto a los Productos Sanitarios, Reglamentaciones de seguridad, etc.

Además, se deberá incluir la documentación CE completa y vigente del equipamiento ofertado. Para productos de clase IIa, IIb y III, la documentación CE se compone tanto del certificado del Organismo Notificado como de la declaración UE de conformidad del fabricante. Para productos de Clase I, la documentación CE se compone únicamente de la declaración UE de conformidad del fabricante.

Con el objeto de comprobar las prescripciones técnicas, deberá incluirse en la oferta tanto la ficha técnica como el manual de usuario oficiales completos del equipamiento, ambos emitidas por el fabricante.

El equipamiento y accesorios ofertados deberán ser nuevos y de última generación, sin componentes reacondicionados. Además, todos los componentes estarán contruidos adecuadamente, de acuerdo con el uso al que se destinan. Las superficies exteriores serán de materiales inatacables y de formas que permitan una limpieza sencilla.

Después de la instalación, toda la dependencia quedará en perfecto estado de limpieza, para lo cual se evacuarán los elementos sobrantes (embalajes, etc.), se barrerá el polvo generado, etc., dejándolas limpias y listas para su uso.

La empresa adjudicataria dispondrá de repuestos para el equipamiento durante los 10 años posteriores a la firma del acta de recepción. Se incluirán todas las licencias y todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EQUIPO

Mediante este expediente se pretende adquirir un sistema de monitorización para pacientes compatible con su uso en una sala de resonancia magnética. Además, debe cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

- Sistema de monitorización que sirva para trabajar en salas de resonancia magnética de 1.5 T y 3 T. El equipo deberá funcionar correctamente en campos magnéticos de hasta 5000 Gauss.
- Monitorización de ECG, SpO2, NIBP, CO2 y respiración, agentes anestésicos inhalados, 2 Presiones Invasivas y Temperatura.
- Filtros de señal ECG en función de los estudios de resonancia.
- Posibilidad de trabajo en distintos modos según tipo de paciente.
- Carro móvil.
- Cálculo del MAC.
- Pantalla táctil de, al menos, 14".
- Supresión de la onda T.
- Indicadores de error en la conexión de los electrodos.
- Válido, al menos, para paciente adulto y pediátrico.
- Debe permitir el ajuste manual y automático de las alarmas, tanto sonoras como visuales.
- Batería en funcionamiento completo de, al menos, 4 horas.
- Sistema de alarma en caso de superar los 5.000 Gauss.

PLAN DE FORMACIÓN

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas necesarias para asegurar el correcto manejo del equipamiento, tanto desde el punto de vista operativo como funcional. La amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipamiento objeto del contrato. Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario que utilizará el equipamiento.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el adjudicatario esté a disposición del SNS-O para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso del equipamiento en las condiciones que se indiquen. Por todo ello, el adjudicatario estará obligado a presentar un Plan de Formación para todo el Personal.